



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo - Auto tiene por revocado poder, reconoce personería y modifica liquidación crédito.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01148-00**

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Ramón José Oyola Ramos, como apoderado de Systemgroup S.A.S., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.
2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la doctora **Camila Alejandra Salguero Alfonso**, como apoderada judicial de la demandante Systemgroup S.A.S., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.
3. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 031, C.01)

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 78.546.269,95
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 78.546.269,95
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 27.981.793,41
Total a Pagar	\$ 106.528.063,36
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 106.528.063,36

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$106.528.063,36 M/cte.**, hasta el 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047d9d22956f0e1576bc90acb446281f1db70a2de033e5af4aa9031c51b19bbd**

Documento generado en 26/04/2023 04:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>